



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 (seis) de mayo del 2024 (dos mil veinticuatro)**, el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por Mayoría Calificada el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta**; mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y 13 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., y en su caso, toma de protesta y**;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. En virtud de lo establecido por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen la facultad nombrar y remover libremente aquellos servidores públicos cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo.
3. De conformidad con lo establecido artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cuenta con la facultad de designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.



4. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el numeral de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, establece que para la selección de los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos que se establezcan en las disposiciones que regulen su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de sus respectivas leyes.
5. De acuerdo a lo establecido por el numeral del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, Qro., establece que para ser Titular de la Secretaría de Control Interno se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento.
 - III. Contar con título de Licenciado en Derecho, cédula profesional y haber cursado estudios de posgrado o maestría.
 - IV. Acreditar experiencia profesional en el ámbito gubernamental.
 - V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.
 - VI. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
6. Que en fecha 03 de mayo de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio signado por el C. José Salvador Arreola Hernández en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita someter a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta de nombramiento del Lic. Mario Pacheco Hernández como Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., ante ese órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y 13 fracción VI del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., se nombra al Lic. Mario Pacheco Hernández como Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.

SEGUNDO: Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Mario Pacheco Hernández, deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría de Control Interno, a partir de la aprobación del



presente proveído, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado que pudiera ser una vez aprobado el presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza e instruye a la Secretaría de Administración para que realice el nombramiento del Lic. Mario Pacheco Hernández como Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Notifíquese lo anterior al Lic. Mario Pacheco Hernández, así como a todas las dependencias que integran la administración pública municipal.

Huimilpan, Qro., a 03 de mayo de 2024. A T E N T A M E N T E. C. José Salvador Arreola Hernández. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 07 (siete) días del mes de mayo del 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento**